

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 Enero 1913).

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

Núm. 278

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 30 de Diciembre último, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid*

del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos

vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al *Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 15 de Febrero en la Jefatura de Obras públicas de*; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro de plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid 10 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de, provincia de, con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de) del día de de 1913, por la cantidad de (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Relación de subastas).

CAMINOS VECINALES*Provincia de Córdoba*

Nombre del camino.—De Fernán Núñez á La Rambla.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado, pesetas 34.173'79.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos, pesetas 00'00.

Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta, pesetas 34.173'79.

Plazo de ejecución: años económicos 2. Anualidades.—Año 1912: 00'00. Año 1913: por cuenta del Estado, 24.637'07 pesetas; por cuenta del Ayuntamiento, 00'00; total 24.637'07 pesetas. Año 1914: por cuenta del Estado, 9.536'72 pesetas; por cuenta del Ayuntamiento, 00'00; total 9.536'72 pesetas.

Fecha en que se celebrará la subasta, 15 Febrero.

Fecha en que empieza la admisión de pliegos, 15 Enero.

Fecha en que termina la admisión de pliegos: entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas, 10 Febrero. Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas, 14 Febrero.

Madrid 10 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

«Gaceta» 15 Enero 1913.

Juntas municipales del Censo electoral**POSADAS**

Núm. 248

Don Antonio Vélez Sánchez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y su término.

Certifico: que en el expediente formado para la designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales que han de actuar en el bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce en este término municipal, aparece un acta que dice así:

Acta de designación de Presidentes de las Mesas electorales y Suplentes de las mismas.—En la villa de Posadas á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce, siendo la hora señalada, y previa convocatoria con expresión del objeto, bajo la Presidencia de don Luis Uceda García, se reunieron en el local que viene designado al efecto, los señores que constituyen mayoría de la Junta municipal del Censo electoral de este término, cuyos nombres se expresan á continuación, don José Vargas Luna, don Juan M. Toscano Torrero y don Eulalio Vilela Vázquez.

Abierta la sesión por el Presidente, y el Secretario Suplente, de su orden, di lectura del artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, de la circular fecha 2 de Marzo de 1909 de la Junta Central del Censo electoral y demás disposiciones que determinan la forma en que ha de procederse antes del día veintinueve del actual para designar los Presidentes de las Mesas electorales de cada sección y los Suplentes de las mismas en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio.

En su consecuencia, y teniendo presente las tres listas formadas en treinta

de Septiembre próximo pasado, para la constitución de las Mesas electorales, que obran en este expediente, la Junta procedió á designar los Presidentes de las Mesas y los Suplentes de las mismas, resultando designados para cada una de las cinco secciones que componen este término municipal, los electores siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Teodoro Domínguez Mifsut; Suplente don Juan Valles Gómez.

Sección segunda.—Presidente don José María Herrera Benavides; Suplente don Juan Bautista Villalba de Jesús.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente D. Francisco Benavides Torres; Suplente don Rafael Villalba de Jesús.

Sección segunda.—Presidente don Antonio Aguilar Redondo; Suplente don Rafael Villalba Asencio.

Distrito tercero

Sección única.—Presidente don José Agudo León; Suplente don Juan Rafael Torres Amo.

Y después de hecha en esta forma la designación de Presidentes de las Mesas electorales y Suplentes de las mismas, la Junta acordó que á los fines del número 15 de la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 3 de Febrero de 1909, que determina que no pueden definirse como obligatorio cargos que la ley concretamente no ha declarado que lo son, se haga saber á los electores anteriormente expresados la designación de sus respectivos cargos de Presidentes de Mesas y Suplentes de las mismas, para su aceptación si así lo estiman, y que todo ello sea comunicado al señor Presidente de la Junta provincial del Censo. Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Uceda.—Juan M. Toscano.—José Vargas.—Eulalio Vilela.—Antonio Vélez.—Hay cinco rúbricas y el sello de la Junta.

El acta anteriormente inserta concuerda con su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, en Posadas á trece de Enero de mil novecientos trece.—Antonio Vélez.—V.º B.º: El Presidente, Luis Uceda.

SANTA EUFEMIA

Núm. 249

Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que entre las actas celebradas por dicha Junta, se encuentra la que literalmente copiada dice como sigue:

En la villa de Santa Eufemia á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce, reunidos previa convocatoria personal á todos los que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, á las diez horas del día de hoy, los señores don Evaristo Fernández Serena, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma don Alfonso Moyano Ruiz, don Manuel Guillermo Romero Caballero, don Alfonso Romero Ruiz, don Andrés Castillo Pérez, don Luis Peña Romero y don Rafael Daza Jurado, con asis-

tencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, á tenor del artículo 13, declara abierta la sesión.

Acto seguido, el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión, como ya constaba en la convocatoria, era el de proceder á la designación de Presidente y Suplente de la Mesa del único colegio electoral de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes; ordenó se diese lectura y que se pusieran de manifiesto las listas de grupos de electores á que se refiere el artículo 33 de la propia ley, para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dicho Presidente y su Suplente, en la forma prevenida en el citado artículo 36.

Seguidamente, y en virtud de ser los electores de más edad de entre aquellos en que debe escogerse de la presente ocasión de las respectivas listas de la única sección electoral, fueron designados para Presidente y Suplente, los señores siguientes:

Presidente don Valerio Torrico Murillo; Suplente don Francisco Ontiveros García.

Así mismo acordó la Junta que se comunicase al Presidente y Suplente designados sus respectivas credenciales.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que después de leída y hallada conforme la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Evaristo Fernández.—Alfonso Moyano Ruiz.—Manuel Guillermo Romero.—Alfonso Romero.—Luis Peña.—Andrés Castillo.—Rafael Daza.—Rafael Blanco.—Valerio Torrico.—(Todos con rúbrica).—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Santa Eufemia.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 24 de Febrero último, de orden, visada y sellada por el señor Presidente, expido la presente en Santa Eufemia á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece.—Valerio Torrico.—V.º B.º: El Presidente, Evaristo Fernández.

FUENTE TOJAR

Núm. 280

Don Juan María de la Barrera y Murias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que expresada Junta, en sesión celebrada en veintiocho de Diciembre último, como previene el artículo 36 de la vigente ley Electoral, verificó la designación de Presidente y Suplente para la única sección de este distrito municipal, en cuantas elecciones ocurran en el bienio de 1913 y 1914, recayendo estos cargos en favor de don Isidro Abalos Ruano para Presidente, y en don Antonio Sicilia Calvo para Suplente.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Fuente Tojar á trece de Enero de mil

novecientos trece.—Juan María de la Barrera.—V.º B.º: El Presidente, Jurado.

SANTAELLA

Núm. 285

Don Juan Rafael Sevillano Luque, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día veintidos de Diciembre último, para dar cumplimiento al artículo 36 de la ley, resultaron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas de cada una de las secciones en que se halla dividido este término, en las secciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 á 1915, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente, don Alfonso Castillo Mata; Suplente, don Antonio Márquez Prieto.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente, don Juan Llamas Salamanca; Suplente don Antonio Palma y Luque.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente, que firmo en Santaella á quince de Enero de mil novecientos trece.—Juan R. Sevillano.—El Secretario, Antonio Osuna.

BELMEZ

Núm. 286

Don Esteban Mallén y Domínguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por expresada Junta en el día veintisiete de Diciembre del año próximo pasado, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales, durante el bienio de 1913 y 1914, los señores electores que á continuación se detallan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Antonio Bravo Arévalo; Suplente don Hilario Solano Sander.

Sección segunda.—Presidente don Manuel Arévalo Romero; Suplente don José Vera Jiménez.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente don Antonio Pío García Porras; Suplente don Antonio Zamora Noguera.

Sección segunda.—Presidente don Facundo Molina Santamaría; Suplente don José Moyano Vigará.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don Ramón García Gómez; Suplente don Laureano Ventura Arellano.

Sección segunda.—Presidente don Valeriano Balsera Sánchez; Suplente don Antonio José Muñoz Hervás.

Y para su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, según dispone la circular de la Junta Central del Censo electoral, fecha 24 de Febrero último, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Belmez á quince de Enero de mil novecientos trece.—Esteban Mallén.—Visto bueno: El Presidente, Alejandro Muñoz.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 287

Don Juan S. Zafra Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por la Junta de este término, para

la designación de Presidentes y suplentes de Presidentes que han de presidir las Mesas, dice así:

En la villa de Fernán Núñez á veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce, siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia de don José Hidalgo Villalba, se reunieron en el local que al efecto viene señalado, previa citación en forma, don Alfonso Cañero Aguilar, don Martín Torres Fernández, don Francisco Secada Serrano, don Gonzalo López Marín y don Manuel Jiménez Villafranca, y constituyendo mayoría se declaró abierta la sesión, exponiéndose por el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era el de proceder al nombramiento, con arreglo á la ley, de los electores que les corresponde presidir las Mesas en las elecciones que puedan ocurrir durante el actual bienio.

Puestas de manifiesto las tres listas ó grupos de electores comprendidos en los artículos 33 y 34 de la ley, que han estado expuestas al público durante el plazo reglamentario, sin que se produjera contra ellas reclamación alguna, se procedió, por acuerdo de la mayoría, á designar los señores Presidentes y Suplentes para cada sección, resultando elegidos los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Miguel Castillo Alcaide; Suplente don Andrés Osuna Laguna.

Sección segunda.—Presidente don Salvador Espejo Rosa; Suplente don Antonio Pintor García.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Francisco Alba Moyano; Suplente don Francisco Galán Marín.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente don Francisco Alvarez Ariza; Suplente don Miguel Naranjo Serrano.

Sección segunda.—Presidente don Juan Castillo Crespo; Suplente don Alfonso Serrano González.

Con lo que se dió por terminado el acto.—(Siguen las firmas).

Y para que conste y á los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fernán Núñez á nueve de Enero de mil novecientos trece.—Juan S. Zafra.—Visto bueno: El Presidente, José Hidalgo.

TORRECAMPO

Núm. 289

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta el día veintiocho de Diciembre último, fueron designados para Presidentes y Suplentes de las Mesas, en cuantas elecciones tengan lugar durante el bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce, en este término municipal, los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Manuel Alamillo Gil; Suplente don Juan Obejo Fernández.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Juan I. Campos Sánchez; Suplente don Juan Pozo Cáceres.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la pro-

vincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Torrecampo á quince de Enero de mil novecientos trece.—Juan Pozo Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Gabriel Ortega.

MONTEMAYOR

Núm. 282

Don Antonio Rodríguez Córdoba Luque, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por la expresada Junta en el día de hoy, se han hecho los nombramientos de Presidentes propietarios y Suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para el bienio de 1913 y 1914, cuya acta es del tenor literal siguiente:

Acta.—En la villa de Montemayor á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce, bajo la presidencia de don Antonio Rodríguez Córdoba Nadales, siendo las doce de la mañana, se reunieron, previa citación al efecto, los Vocales de la Junta municipal del Censo cuyos nombres constarán de sus firmas y componen la mayoría de ella, al objeto de celebrar sesión y proceder á la designación de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de las dos secciones de este término municipal en las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de mil novecientos trece y mil novecientos catorce.

El señor Presidente declaró abierto el acto, y dióse lectura por mí el Secretario del artículo 36 de la ley Electoral vigente, de la aclaración 16.ª de la circular de 3 de Febrero de 1909 y circular de 2 de Marzo del mismo año, y ajustándose al procedimiento que determina el citado artículo, y teniendo á la vista las listas formadas de antemano por esta Junta que determina el artículo 33 de referida ley, se procedió á la designación de Presidentes y Suplentes, dando el resultado siguiente:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Antonio Porras Luna; Suplente don Joaquín Gómez Jurado.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don José Moreno Luque; Suplente don Fernando Díaz Moreno.

Y cumplido el objeto de la sesión se dió por terminado el acto por el señor Presidente, cuyo resultado se consigna en esta acta, de la que se remitirá copia literal al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, acordando además que se comunique á los interesados designados como Presidentes y Suplentes el nombramiento que les resulta, cuya acta, leída y hallada conforme, la firman los asistentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Rodríguez Córdoba.—Julián Castro.—Antonio Marín.—Antonio Carmona.—Fernando Díaz.—Angel Castro.—Pedro Alcaide.—Antonio Rodríguez.—(Rubricados).

El acta inserta concuerda á la letra con su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Febrero último, de orden

y con el visto bueno del señor Presidente, expido la presente en Montemayor á veintisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, Antonio Rodríguez Córdoba.

VILLAFRANCA

Núm. 290

Don José Márquez Lara, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada al efecto por indicada Junta, ha correspondido desempeñar los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, durante el bienio que viene, y siguiendo el procedimiento que determina la ley Electoral, á los señores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Presidente don Juan Antonio Román Jurado; Suplente don Alfonso Pérez León.

Distrito segundo

Sección única.—Presidente don Prudencio Muñoz Mesa; Suplente don Francisco Antonio Redondo Campos.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Villafranca á quince de Enero de mil novecientos trece.—José Márquez.—V.º B.º: Apolinar Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO

Núm. 253

Don Manuel López León, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: que en la sesión ordinaria del día de ayer fueron examinadas y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1912, rendidas por el Depositario, y las de ordenación de la Alcaldía, correspondiente á los doce meses de dicho presupuesto, hallándose expuestas al público desde la fecha, en esta Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 161 de la ley, durante los cuales pueden ser examinadas por las personas que lo deseen y aducir en su caso las reclamaciones que crean asistirlas.

Palma del Río 16 de Enero de 1913.—Manuel López León.

VILLAHARTA

Núm. 256

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose provista interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 774 pesetas, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 3 del actual, acordó sacarla á concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo señalado pueda ser solicitada por cuantas personas se consideren aptas para su desempeño y reunan las condiciones legales.

Villaharta 13 de Enero de 1913.—El Alcalde, Emeterio Gavilán.—P. S. M., El Secretario interino, Fernando García.

VALENZUELA

Núm. 107

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

- D. Juan Gallardo Rivas
- José J. Vázquez Espinosa
- Juan Serrano Gallardo
- Cipriano Pérez Aguilera
- Manuel Méndez Porcuna
- Teodoro Priego Luque
- Ramón Gordillo Sabariego
- Ildefonso Sánchez García
- Juan D. Montilla Ruiz
- Manuel Castillo León

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Francisco Serrano López	737 31
Juan Velasco Díaz	648 17
Manuel Serrano López	547 89
Mateo Porcuna Fernández	491 95
José Vázquez Moreno	453 92
Manuel Priego Luque	377 71
Ricardo López Velasco	360 41
Miguel Sánchez García	345 12
Rafael Aguilera Velasco	239 85
Gregorio Martos Cabezón	236 72
Antonio Vázquez López	223 63
Antonio Roldan Poyatos	210 72
Bartolomé Pérez Gordillo	200 63
Juan J. Gordillo Luque	182 52
Juan Rivas Oliván	165 61
Ildefonso García Sánchez	145 04
Mateo Luque Gordillo	143 16
Juan J. Matas Giménez	141 39
Andrés V. Gallardo Porcuna	129 19
José Ruiz Porcuna	123 30
Gregorio Rivas Oliván	118 74
Ildefonso Porcuna Arroyo	112 39
José Rivas Oliván	109 59
Francisco López Oliván	106 89
Juan M. Montilla Díaz	99 84
Antonio Gómez y Gómez	97 21
Antonio Porcuna García	94 61
Juan J. Castilla García	93 22
Ildefonso Luque Porcuna	92 58
Antonio Méndez Gordillo	73 18
Juan Gordillo Montilla	70 61
Martín Velasco López	70 31
Antonio Hidalgo Gallardo	66 55
Martín Montilla Oliván	64 36
Juan D. Luque Porcuna	64 31
Francisco Serrano Hidalgo	60 11
Juan J. Oliván Gordillo	59 03
Modesto Montilla Ruiz	55 52
Pedro Estévez Martín	55 52
Ginés Gomariz Cutillos	50 01

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Valenzuela á 1.º de Enero de 1913.

Es copia de su original.—Valenzuela á 2 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Gallardo.—El Secretario, Antonio Vázquez.

PRIEGO

Núm. 103

Relación de los electores que tienen derecho, en unión de los señores Concejales de este Ayuntamiento, á votar compromisarios para Senadores en este Municipio en el año que empieza, y que se forma de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Pedro Candil Palomeque
 Juan Buñill Torres
 José Joaquín Ramírez Roca
 Carlos Aguilera Jiménez
 José Madrid Linares
 Luis Ruiz Santaella
 José Entrena Lozano
 Emilio Jurado Ocampo
 Rafael Serrano Torres
 Antonio Gámiz Cáliz
 Santiago Jurado Ramirez
 Manuel Núñez Reina
 Antonio Serrano y Serrano
 Ramón Gómez Montoro
 José Aguilera Jiménez
 Antonio González Martínez
 Rogelio Serrano López
 Rafael Arriero Sánchez
 Manuel Serrano Torres
 Juan Camacho Serrano
 Santiago Tofé Lázaro

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Luis Castilla Ruiz	4979 68
Carlos Valverde López	4840 01
Pablo Luque Serrano	4338 43
José María Ruiz Torres	2169 24
Manuel Matilla Luque	2034 40
Rafael Molina Sánchez	1725 90
José Gámiz Cáliz	1081 38
Jerónimo Molina Sánchez	1067 72
Alfredo Calvo Lozano	1037 86
Juan Rafael Forcada Hinojosa	820 50
Antonio José Luque Serrano	790 55
Emilio Buñill Galán	732 07
Narciso Arjona López	731 20
Trinidad Linares Martos	636 83
Cristóbal Gámiz Cáliz	632 45
Anselmo Ruiz Torres	601 38
Andrés Galisteo Pérez	558 23
Francisco Núñez Martínez	546 45
Francisco Arjona Cobo	543 78
Rafael Carrillo Vilchez	524 48
Antonio Arjona y Arjona	510 93
José Serrano Ramos	476 43
José Navajas Molina	467 35
Santiago Serrano Ruiz	456 08
Francisco Guardia González	452 57
José Pedrajas Rueda	426 55
Francisco Alguacil Alcaide	421 80
Antonio Ruiz Ceballos	410 45
Rafael Entrena Rico	395 23
José Ortiz González	370 77
Francisco Carrillo Gámiz	366 17
Antonio Luque Muñoz	357
José María Valera Ruiz	328 47
José María Palomar Caracuel	324
Juan Gámiz Calvo	310 54
Antonio Alguacil Romero	306 24
Jerónimo Sánchez López	
Ayora	300 60
Tomás Álvarez Núñez	280
Manuel Peláez Deza	278 40
Miguel Ortega Garzón	271 35
Antonio Roldán Escobar	271 27
Francisco Serrano Muñoz	266 84

D. Rafael Ortiz Fernandez	266 41
Eusebio Castillo Bueno	261 50
Domingo Ruiz Montoro	259 54
José Serrano y Serrano	256 74
Diego García Mármol	252
Julián Valverde Pérez	251 75
Rafael Cobo Urbano	247 91
Librado Carrillo Trujillo	247 83
José Cañizares Calderón	243 28
Laureano Cano Ramirez	222 34
Francisco Moyano Mayor	216 16
Dámaso Ortiz Luque	207 57
Eusebio Camacho Carrillo	198 27
Alfonso Gómez Jiménez	197 42
Juan Callava Fernández	196 54
Antonio Ruiz Amores	194 69
Francisco Sánchez Alcalá	194 33
José Ortiz Rodríguez	194 30
Bonoso Luque Quintero	181 43
Francisco Gámiz Calvo	179 80
Antonio Lort Gutiérrez	175 59
Antonio Jesús Zurita Serrano	174 86
Pablo Ortiz Luque	173 95
Emila Serrano Alcalá-Zamora	173 86
Eduardo Serrano Torres	172 69
Alfredo Núñez Reina	172 02
José María Torres Carrillo	171 40
Rodrigo Valera Ojeda	171 09
José Molina Castilla	169
Manuel Gómez Serrano	168 72
José Meléndez Lozano	166 32
Juan Petronilo Marín	165 99
Adriano Portales Ortega	162 14
Manuel Aguilera Puerto	161 42
Daniel Muñoz Ruiz	160 80
Nicolás Pozo Porro	160 80
Agustín Sánchez Pedraza	158 40
José Herbás Ferrer	158 40
Blaís Ortiz Luque	157 53
Juan de Dios Mérida Ruiz	156 80
Manuel Ruiz Burruecos	152 78
Enrique Pérez Luque	151 58

Priego primero de Enero de mil novecientos trece.—El Alcalde, Juan Buñill.—El Secretario, Antonio Moreno Cáliz.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 104

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas al Estado, tales como territorial, industrial y de utilidades, conforme al Real decreto de 22 de Agosto de 1903, que siendo vecinos de esta población tienen derecho electoral para compromisarios en la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo que determina el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Valentín Morales de Manuel
 Zoilo Gallego Cáceres
 Feliciano Rodríguez García
 Flores Pérez Cortés
 Rafael Galán Diaz
 Manuel García Fuente
 Rafael Aranda Molina
 Francisco Pino Díaz
 Justo Murillo Rallego
 Claro Hidalgo Hidalgo
 Pedro Cuadrado Pulido
 Francisco Carrasco Castillejo
 Sebastián Carrasco Olivares

Vacante

Mayores contribuyentes

- D. Clemente Cuadrado García
 José R. Lizaso Igarzabal
 Juan Pino Santos
 Sebastián Sánchez González

- D. Manuel Sierra Escudero
 Joaquín González Carujal
 Juan Antonio Reseco Suarez
 José Pando Jiménez
 Emiliano Redondo Fernández
 Eugenio Lapuente Carretero
 Juan Ruiz Nuñez
 Juan J. Casillas Nieto
 Mariano Salichs Massó
 Rafael Morales Simón
 Antonio Vázquez Rubio
 Antonio Gallego Dominguez
 Alejandro Villaseñor Dorado
 José Rojo Costi
 Manuel Villarrubia Ramirez
 Manuel Ramirez Ruiz
 José Jiménez Lomeña
 Martín Castaño Villalba
 Lucio Martínez Nogales
 Andrés Aguanell Vara
 Emilio Rebollo Montero
 Gerónimo Mohedano Gómez
 Juan López Luna
 Juan Herrera Cabanillas
 Juan Encinas Ortega
 Rafael Rojo Costi
 Cesáreo Olivares Olivares
 José Hernando Tello
 Antonio Caba Díaz
 José Lorido Gallardo
 José Sanz Pascual
 Jorge Gallardo Perales
 José López Espinosa
 Francisco Romero Rodríguez
 José Delgado Corraliza
 Antonio Luis Pérez Haba
 José Hidalgo Fernández
 José Horrillo Puertas
 Ricardo Guisado Gallardo
 Cecilio Ruiz Aranda
 Gregorio Delgado Ureña
 Fructuoso Palomo Triguero
 Enrique Poblet Aura
 Juan González Márquez
 Francisco Albertos Ramirez
 Salustiano Bergio Hernández
 Antonio García Casillas
 Antonio González Concha
 Manuel Utrilla Ruiz
 Luis Jiménez Márquez
 Juan Pino Atanasio
 José Becerra Tapias

Pueblonuevo del Terrible treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.—El Alcalde, Valentín Morales.—El Secretario, Gerónimo de Cáceres.

POSADAS

Núm. 105

Lista electoral de compromisarios para la de Senadores, que ha de regir durante dicho año de 1913, formada en el día de hoy por este Ayuntamiento y compuesta de los individuos del mismo y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta y mayores contribuyentes:

Señores Concejales

- D. Bartolomé Vega Paez
 Bartolomé Raya Luna
 Luis Soldevilla Guerrero
 Manuel Casado Rosa
 Rafael Serrano Palacios
 Rafael Hidalgo Rodríguez
 José Vargas Luna
 Manuel Vargas Luna
 Manuel Ramos Medrano
 Antonio Serrano Benavides
 Nicolás Bonilla Sánchez de Toro
 Alejo Sanz Alvarez
 Ricardo Morán Ruiz

Plaza vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas.
D. Mariano Franco Sangrador	4914 07
Luis Serrano Guzmán	1734 74
Agustín Páez Luna	1405 19
Francisco Uceda García	1271 33
Francisco Benavides Torres	1037 59
Juan M. Toscano Torrero	961 66
José Rossi Martínez	929 55
Manuel Sánchez de Toro Ruiz	844 15
Manuel Palacios Núñez	680 63
José Carmona Rejano	543 45
Antonio Bucero Fernández	540
Juan Valles Gómez	540
Antonio Sanz Alvarez	523 59
Carlos Ramos Medrano	504 47
Simón Serrano Guzmán	472 17
Manuel García Revuelto	431 18
Rafael Siles Amo	420 04
Bartolomé Páez Vargas	414 52
Francisco Guzmán Rodríguez	399 92
Aurelio Benavides Páez	397 23
Ildefonso Serrano Guzmán	308 52
Juan Serrano Guzmán	307 06
Juan Serrano Franco	304 86
Manuel Álamo Serrano	302 38
Bartolomé Herrera Benavides	301 06
Rafael Siles Díaz	296 95
Antonio Uceda Huelva	293 09
Juan Vargas Romero	263 27
Bartolomé Martínez Fernández	262 05
José María Herrera Benavides	251 37
Luis Uceda García	241 10
Mariano Blanco Angulo	235 35
Enrique Villalba y de Jesús	229 30
Manuel del Rey Delgado	216 07
Simón Serrano Franco	215 27
Eulalio Vilela Vázquez	214 80
Alonso Siles Amo	202 23
Luis Lara Antúnez	201 84
Patricio Benavides Lara	191 71
Francisco Gómez Urbano	186 96
Ricardo Lepe Sánchez de Toro	177 82
Juan M. Herrera Toscano	175 36
Antonio Herrera Toscano	170 13
José Ugar Santiago	169 90
Francisco Vargas Benítez	154 66
Juan de Dios Villalba Navarro	150 84
Juan Rafael Torre Amó	148 10
Rafael Serrano Franco	144 61
Antonio Páez Luna	143 10
José Rodríguez Roldán	143 10
Teodoro Domínguez Mifsut	140 75
Juan Gómez Fajardo	137 46
José Moreno y Moreno	134 59
Francisco Aranda Torres	123 56
Francisco Arrabal Villalba	122 98
Baldomero Luján Angulo	120

Y para su publicación, á los efectos prevenidos en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se fija la presente en Posadas á 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Vega.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.